



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: scaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0024943/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Mgter. Gustavo Gabriel OVANDO (Leg. N° 30.871), por la cual solicita autorización con motivo de dictar clases de Climatología en la Carrera de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, en Córdoba, en el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

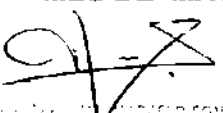
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Mgter. Gustavo Gabriel OVANDO (Leg. N° 30.871) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Cátedra Climatología y Fenología Agrícola del Departamento de Recursos Naturales, a fin de dictar clases de Climatología en la Carrera de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba, en Córdoba, en el período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Mgter. Gustavo Gabriel OVANDO (Leg. N° 30.871), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 277
E.D./

